Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103028-2023-00222-00

1. En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que creó este estrado judicial de forma permanente, el Juzgado **AVOCA** conocimiento el presente proceso ejecutivo.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

2.1. Aporte copia de la Escritura Pública No 1531 del 7 de octubre de 2020, otorgada ante la Notaría 8 del Círculo de Bogotá, como lo indicó en el acápite de pruebas, toda vez que no fue adjuntado a este asunto.

2.2. Allegue el historial de pago de la obligación distinguida con el número 557548794.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

DLO